



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

de fecha  
03 MAY 2023

PRESIDENTE

SECRETARIO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 24/2023

### CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

#### VISTOS:

Que, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 03 de mayo de 2023, conforme al orden del día se procedió a la elección de las Autoridades miembros de la Directiva (Presidencia) correspondiente a la gestión 2023 - 2024.

#### CONSIDERANDO I:

Que, Por Resolución Municipal N° 46/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, se designa como presidenta a la Concejala Mónica Orellana Velásquez, misma que a la fecha 03 de mayo de 2023 ha cumplido con su mandato conforme al Art. 37 del Reglamento General del Concejo Municipal. Por lo que corresponde nombrar una nueva Directiva de este ente deliberante.

#### CONSIDERANDO II:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 283, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal están constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez", en su Artículo 49, Parágrafo I, establece: "Todos los municipios del país gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, numeral 4), establece: El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "En el ámbito de sus facultades y competencias dictar leyes municipales, Resoluciones interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, en su Artículo 24, "La Directiva del Concejo Municipal es la instancia de planificación, organización, gestión y representación; representada por las mayorías y las minorías de las fuerzas políticas o agrupaciones ciudadanas elegidas por el mandato popular mediante voto y sufragio universal" designados mediante Resolución Municipal aprobada por la mayoría de los concejales presentes.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, en su Artículo 28 (Periodo de Funciones).- Las Concejales y Concejales que integran la directiva del Concejo Municipal duraran en sus funciones un año calendario, pudiendo ser reelectos de acuerdo a normativa vigente.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, en su Artículo 5, numeral 4), establece: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### CONSIDERANDO III.-

Que, cumplidas las formalidades d rigor fue propuesta la Concejala Sra. Nelly Mayta Mendoza al cargo de Presidenta; procediéndose de forma inmediata a la votación correspondiente, obteniendo 8 votos a favor.





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua dicta la presente.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNESE a la PRESIDENTA del Concejo Municipal de Colcapirhua, por el periodo legislativo 2023-2024, es decir hasta el 03 de mayo de 2024, con las atribuciones y facultades establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal y demás normativa legal vigente, a la concejala:

**SRA.: NELLY MAYTA MENDOZA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El Concejo Municipal de Colcapirhua, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO TERCERO.** - Remítase un ejemplar al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y publicación.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



  
Lic. Mónica Orellana Velasquez  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



  
Nardy Eve Gutiérrez Ernani  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA